



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.702
Miércoles 19 de Agosto de 2020
Edición de 8 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2020

03 al 14	_____	\$ 13.755.-
17	_____	\$ 2.050.-
TOTAL	_____	\$ 15.805.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1284-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020
Referencia: Expte 7376-33-2020 -
Subsidio - Paciente Salazar Dylan Mateo
VISTO: El Expediente N° 7376- Código
33- Año 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Medina Marcela Rosalía, solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la compra de Ortesis para genu valgus bilateral en PPL, destinado a la paciente Salazar Dylan Mateo D.N.I. N° 55.316.577, quien según constancias de autos no registra afiliación a Obra Social alguna y carece de recursos económicos para solventar los gastos que demanda su estado de salud;

Que a fs. 20 Auditoria Médica aconseja presupuesto de fs. 15 (LABORATORIO ORTOPEDICO SANTIAGO) por \$ 180.000,00 corresponde a pedido médico de fs. 2, teniendo en cuenta la patología del paciente;

Que a fs. 19 obra Formulario N°1 debidamente confeccionado por autoridades competentes; Que a fs. 27 obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Gorosito Víctor Javier DNI N°32.756.047, con domicilio Pozo Betbeder- Dpto. Pellegrini- Santiago del Estero un Subsidio por la suma de Pesos: Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), destinado a solventar gastos de compra de Ortesis para genu valgus bilateral en PPL, destinado a la paciente Salazar Dylan Mateo D.N.I. N° 55.316.577, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica, a emitir nota de entrega al Proveedor LABORATORIO ORTOPEDICO SANTIAGO de:

Santillán Lund José Marcelo, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega Auditoria Medica y la forma de pago inmediata.-

ARTÍCULO 3°.- El Proveedor LABORATORIO ORTOPEDICO SANTIAGO de: Santillán Lund José Marcelo, deberá presentar, nota de entrega, factura y remito.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de Jur. 26- Prg. 11- Prg. 00, Pry. 00, A/O. 06, Par. 514-24- Ayuda Social a Personas, FORESO debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a la Auditoria Medica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1290-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020
Referencia: Expte. N° 14291-33-2020 -
Subsidio Sra. Altamiranda

VISTO: El Expediente N° 14.291 -
Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Altamiranda Noemí Valeria, DNI N°34.981.606; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado solventar gastos de cirugía de alta complejidad (resección microquirúrgica de tumor cerebral) para su hermana la Sra. Altamiranda Yudith Viviana, DNI N° 32.684.623;

Que según constancias agregadas en autos la paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 20 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 21 Auditoria Médica aconseja el presupuesto de JOSD S.R.L. por la suma de \$ 389.700,00;

Que a fs. 24 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación

Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Altamiranda Noemí Valeria, DNI N°34.981.606, con domicilio en calle Pública S/N, B° 25 de Mayo, ciudad de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos trescientos ochenta y nueve mil setecientos (\$ 389.700,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaria de Salud a emitir Nota de Servicio a JOSD S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1291-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020
Referencia: Expte. N° 11.584-33-20
Subsidio Sr. Campos Ramón

VISTO: El Expediente N° 11.584 -
Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Campos Ramón Octavio, DNI N°18.495.116; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis (set de estabilizadores coronarios y set de shunts perfusores intracoronarios) y cirugía de revascularización miocárdica;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 30 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 31 Auditoría Médica aconseja los presupuestos de Romed Insumos, de Robledo Néstor Matías, por la suma de \$ 165.900,00 y del Centro Cardiovascular CARDIO SRL por la suma de \$ 360.000,00;

Que a fs. 34 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Campos Ramón Octavio, DNI N°18.495.116, con domicilio en Mza. 8, Lote 7, B° San Fernando, ciudad de La Banda, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos quinientos veinticinco mil novecientos (\$525.900,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Centro Cardiovascular

CARDIO SRL, debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1292-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020
Referencia: Expte. N° 9.551-33-2.020. Subsidio por Prótesis - Carabajal Franco.-
VISTO: El expediente N° 9.551- Código 33- Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Carabajal Franco Alejandro, D.N.I. N°29.576.686, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de compra de prótesis para craneoplastia en 3D, para su hermano: Carabajal Sebastián Orlando, D.N.I. N°33.886.138, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna, y carece de recursos económicos necesarios para solventar gastos que demandan actualmente su patología según indicación médica de fs. 02;

Que a fs. 20 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 21 Auditoría Médica aconseja presupuesto de fs. 17 ("Medi NOA", de Chamadi S.R.L.) por \$190.000,00-, que corresponde a pedido médico de fs. 02; Que a fs. 26 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Carabajal Franco Alejandro, D.N.I. N°29.576.686, con domicilio en Ruta 211 S/N - El Dean - Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000,00) importe que será destinado a solventar gastos de compra de prótesis para craneoplastia en 3D, para el paciente: Carabajal Sebastián Orlando, D.N.I. N°33.886.138, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a "Medi NOA", de Chamadi S.R.L., quien deberá presentar la misma con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR.26- PRG.11- SPRG.00- PRY.00- A/O.06- PAR.514-24 (Ayuda Sociales a Personas) FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1293-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 12 de Agosto de 2020

Referencia: Contratación Directa de Excepción N° 08/2020

VISTO: Contratación Directa de Excepción N° 08/2020 instruida y sobre la cual se emitió la RESOL-2020-2111-E-GDESDE-JGM,

de fecha 22 de Julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa de Excepción N° 08/2020, mediante el acto administrativo referenciado;

Que en ese sentido Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2020-2111-E-GDESDE-JGM, de fecha 22 de Julio de

2020, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y por tales razones, se hace pertinente su homologación mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2020-2111-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha

22 de Julio de 2020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1285-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: Exp N° 12348 33 2020 Contratos Locación Personal CIS Banda

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo I, II y III del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo I, II y III del presente, para cumplir funciones en el Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala", según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala"

ANEXO I

Personal de Enfermería

- Loto, María Antonella, DNI N° 36.988.573;
- Paladea, Camila Marilen, DNI N° 40.688.035;
- Saavedra Ester Serafina, DNI N° 28.798.737;
- Oviedo, Vanesa Magali, DNI N° 36.836.983;

Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala"

ANEXO II

Técnicos en Instrumentación Quirúrgica

- Ramírez, Cecilia Margarita, DNI N° 31.333.930;
- Gutiérrez Rolón, Ramiro Gabriel, DNI N° 37.410.819;
- Bravo, Brian Ezequiel, DNI N° 36.946.463;

Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala"

ANEXO III

Técnicos en Hemoterapia

- Ibáñez, Marcela Alejandra, DNI N° 30.739.076;
- Ruiz Rosa Estefanía, DNI N° 38.737.117;

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-1286-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: Ex-2020-00065567-
GDESDE-DGD#MS - Contrato de
Locación - Landin Lobos, Ivana Valeria
EX-2020-00065567-GDESDE-DGD#
MS

VISTO, la solicitud de autorización
realizada por el Ministerio de Salud de la
Provincia de Santiago del Estero para
suscribir contrato de Locación de
Servicios con las personas que figuran en
el anexo del presente, y;
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los
servicios de la persona mencionada para
desempeñar funciones bajo órbita de su
dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el
correspondiente contrato a suscribirse,
con remuneración mensual fijada en su
cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo
establecido por Decreto N° 2684/2019;
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al
Ministerio de Salud de la Provincia de
Santiago del Estero, a celebrar Contrato
de Locación de Servicios con la Sra.
Landin Lobos, Ivana Valeria, DNI N°
37.411.838, para cumplir funciones como
Bioquímica en el Hospital Zonal de
Fernández "Dr. Rudecindo Cazzaniga",
según las necesidades del servicio, cuyo
texto completo pasa a formar parte
integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-1287-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EX-2020-00063657-
GDESDE -DGD#MS - Contrato de
Locación - Kinesióloga Von Ruz Valeria
EX-2020-00063657- -GDESDE
-DGD#MS

VISTO, la solicitud de autorización
realizada por el Ministerio de Salud de la
Provincia de Santiago del Estero para
suscribir contrato de Locación de
Servicios con el/la Sr./a Von Ruz Valeria
Mariana; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los
servicios de la persona mencionada para
desempeñar funciones bajo órbita de su
dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el
correspondiente contrato a suscribirse,
con remuneración mensual fijada en su
cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo
establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al
Ministerio de Salud de la Provincia de
Santiago del Estero, a celebrar Contrato
de Locación de Servicios con el/la Sr/a
Von Ruz, Valeria Marina, DNI N°
29.486.616, para cumplir funciones como
Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia,
en el Servicio U.T.I. del Hospital
Regional "Dr. Ramón Carrillo", según las
necesidades del servicio, cuyo texto
completo pasa a formar parte integrante
del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-1289-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EX-2020-00120543-
-GDESDE-MS Contrato de Locación
para Álvarez Cinthya del Valle CEAMM
VISTO, la solicitud de autorización
realizada por el Ministerio de Salud de la

Provincia de Santiago del Estero para
suscribir contrato de Locación de
Servicios con el/la Sr./a Álvarez Cinthya
del Valle; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los
servicios de la persona mencionada para
desempeñar funciones bajo órbita de su
dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el
correspondiente contrato a suscribirse,
con remuneración mensual fijada en su
cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo
establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al
Ministerio de Salud de la Provincia de
Santiago del Estero, a celebrar Contrato
de Locación de Servicios con la Sra.
Álvarez Cinthya del Valle, DNI N°
34.243.787, para cumplir funciones como
Técnicos Superior en Laboratorio en el
Centro de Análisis Metabólicos y
Moleculares (CEAMM), según las
necesidades del servicio, cuyo texto
completo pasa a formar parte integrante
del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. En AUTOS caratulados EXPEDIENTE N°659810 - AÑO 2019 - AUTOS: CARABAJAL ROBERTO

ROGER c/s/SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ROGER CARABAJAL para que por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 11 de Febrero de 2020
Dra. MARIA ANGELA ITURRE -
Secretaria de Transición
N°1227 - e.14 agosto - v.19 agosto -
p.110 - \$180

SECCION AVISOS VARIOS

AGUAS DE SANTIAGO
Designación de Directorio y
Comisión Fiscalizadora

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad. - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 14/05/2020, protocolizada mediante Escritura N° 141, de fecha 30/07/2020, pasada ante la Escribana Carmen Venegas de Karam, adscripta al Registro N° 11 de esta Ciudad, se ha designando miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. N° 13.935.020, por las acciones Clase "A1"; al Señor FEDERICO HUMBERTO QUERIO, D.N.I. N° 4.257.604, por las acciones Clase "A2"; al Señor FERNANDO TETAMANTI D.N.I. N° 13.213.178, por las acciones Clase "C1"; al señor . HUGO NESTOR

GALLUZO, D.N.I. N° 11.998.331, por las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. CARLOS SÖROS, D.N.I. N° 10.113.541, por las acciones Clase "A" y al Sr. MARIO ALCIDES PEZZIA, D.N.I. N° 10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. MARCELINO IBER ALVAREZ, D.N.I. 13.511.973, como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. HECTOR RAUL ROMANO, D.N.I. 13.511.325.-
Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO FABIAN WAISBERG por las acciones Clase "A1" y "C1", GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGÜERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos

suplentes a los señores RAUL CONS por las acciones Clase "A1" y "C1", CARLOS JAVIER TARTARA por las acciones Clase "A2" y "C2" y RENE AGUSTIN AGUERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 15/05/2020 se designa al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Presidente y al Sr. FEDERICO HUMBERTO QUERIO como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas. - Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta Ciudad. -
Santiago del Estero, 7 de Agosto de 2020
Ing. SEBASTIAN PAZ ZAVALIA -
Gerente General
N°1223 - e.13-v.20agosto - p.400 - \$810

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de La Banda a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: "SARRULLE OSCAR JUAN EMILIO sobre SUCESION (Expte. N°135283)". Cítese y emplácese a herederos y acreedores, o quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por el causante para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- De la apertura del sucesorio dese intervención a los Ministerios Fiscal.- Martes y Viernes notificaciones en la oficina.- Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria
N°1240 - e.19 agosto - v.19 agosto -
p.120 - \$120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION
JUZGADO PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION.
En autos caratulados: "CATAN, REYNA VICTORIA Y LUNA SERAFIN DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE: 677.554 Año 2020". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante: CATAN, REYNA VICTORIA, DNI: 9.277.729 Y LUNA, SERAFIN DEL CARMEN,

DNI: 7.138.086

Para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dr. PONCE de MERINO M. (Juez) Ante Mí: CERUTI, ALICIA MARIA (Secretaria)--- 17 de Julio de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1237 - e.19 agosto - v.21 agosto - p.100 - \$150.-

EDICTO PRESCRIPCION

AUTOS: EXPTE. N°644.675 "RODRIGO JULIANA ESTHER C/LAVASSE ALFREDO ABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"

Agréguese el oficio acompañado y téngase presente. Atento a lo informado por el Juzgado Electoral publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres días emplazando a ANTONIO ALFREDO LAVASSE, para que, en el plazo de DIEZ DIAS, comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente -. FDO. BRIM, ALICIA JUEZ ANTE MIDRA. MONICA ABATE. SECRETARIA.

Secretaría, 13 de Julio de 2020

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°

N°1236 - e.19 agosto - v.21 agosto - p.120 - \$180.-

COMPROMISO, CUMPLIMIENTO Y CONFIANZA S.A.S

Constitución. Instrumento Privado del 05/08/2020. Socios: Sr. Lobo Marcelo Andrés, D.N.I. N.º 20.732.657, Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 51 años de edad, nacido el día 29/03/1969, con domicilio en: AV. Colón (S) 885, Barrio Primera Junta, Santiago del Estero, CUIT

20-20732657-8 resuelve constituir "COMPROMISO, CUMPLIMIENTO Y CONFIANZA S.A.S" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Denominación: "COMPROMISO, CUMPLIMIENTO Y CONFIANZA S.A.S Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios de crédito; a) Otorgamiento de Créditos: en forma habitual y profesional, la sociedad otorgada toda clase de préstamos y realizara todo tipo de operaciones de crédito y/o financiamiento, a personas humanas y jurídicas, cualquiera sea el fin del crédito, como ser: créditos para financiar el consumo, vivienda, la producción, la construcción, la adquisición de bienes y servicios a corto, mediano y largo plazo y cualquier otro tipo de crédito.; b) Servicios y Locaciones, efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) que se divide en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una o más persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de cada año. CLAUSULAS TRANSITORIAS: Administrador: Se designa como administrador al Socio Dra. Lobo Marcelo Andrés, D.N.I. N.º 20.732.657,

con domicilio real en: AV. Colon (S) 885, Barrio Primera Junta, Santiago del Estero, y se designa como administrador suplente de la sociedad a Murtagh María José, D.N.I. N.º 22191155, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Colon (S) 885. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: se establece como domicilio legal y fiscal en AV. Colon (S) 885, localidad Capital, provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 05/08/2020 Cr. Usieto Romero Carlos Adrián Mat. Prof. 2162.

ANA LIA TERZANO - Escribana
N°1239 - e.19 agosto - v.19 agosto - p.420 - \$550

"SUYAY S.A.S."

DENOMINACION SOCIAL

Silvia Margarita Abate, DNI 12.507.043, con domicilio en Rivadavia Oeste N° 925, Ciudad, divorciada, Médica y María Pía Abate, DNI 13.603.445, con domicilio en Belgrano Sud N° 1431, Ciudad, soltera, kinesióloga, han constituido la sociedad "SUYAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, según cláusulas instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y de la Ley N° 27.349: Domicilio de la Sede: Avda. Moreno Sud N° 440, Ciudad de Santiago del Estero. Duración: 30 años contados desde la inscripción. Objeto: la prestación de servicios de salud en la atención de pacientes con discapacidad y su inclusión plena en el contexto familiar, escolar y social; brindar las prestaciones en rehabilitación integral, promover el proceso de rehabilitación continuo y coordinado. La población a atender: niños, adolescentes y adultos con diferentes discapacidades que requieran de los servicios de estimulación temprana, rehabilitación y prestaciones a la inclusión educativa, a través de una

modalidad en equipo interdisciplinario permitiendo un abordaje de atención individual y grupal. Desarrollar trabajo conjunto entre terapeutas, padres, familiares e instituciones del medio con un objetivo común de que todos aprendan y desplieguen al máximo su potencial más allá de las particulares restricciones. Capital social: Se fija en la suma de cien mil Pesos (\$100.000) dividido en doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de quinientos Pesos (\$ 500) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción, que se suscribe totalmente. Administración y representación: a cargo de una o más persona/s humana/s, socias o no, que asumirán como Administrador/es que durarán por tres años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Económico: cierra el 31 de Diciembre de cada año. Cláusulas transitorias: ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Silvia Margarita Abate, AMINISTRADOR SUPLENTE: María Pía Abate. Aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avda. Rivadavia Oeste Nro. 925, Ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2020.

MARIA JOSEFINA ZABALA - Abogada
N°1235 - e.19 agosto - v.19 agosto -
p.343 - \$400

TADIN S.R.L.

Se hace saber que se encuentra en trámite por ante el Registro Público de Comercio la inscripción los instrumentos de fechas 19 de Junio y 15 de Julio sobre constitución de S.R.L. y modificación de su denominación respectivamente, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TADIN S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social los siguientes socios: DIEGO LUIS JIMENEZ, Argentino, DNI N° 16.802.101, edad 55 años, casado, de profesión Abogado, con domicilio real en Av. Roca N° 1054 de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; y GONZALO MONTENEGRO, Argentino, DNI N° 35.251.760, edad 30 años, soltero, de profesión Abogado, con domicilio real en calle 24 de Septiembre N° 466 de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Domicilio: La sociedad establece su domicilio real y legal en calle Gorriti (N) N° 98 de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: la sociedad tendrá como objeto la: a) Comercialización y transporte de materiales e insumos de construcción en todos sus tipos y formas; y mercadería, perecederas y/o no perecederas, líquidas y/o sólidas; b) Arrendamiento y venta de inmuebles urbanos y rurales; c) Administración y gerenciamiento de obras

sociales privadas, públicas, mixtas y sindicales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, operaciones y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social y para ejercer todas las acciones que tuvieran lugar con idéntico fin, sin más limitaciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos emanados de autoridad competente, y contenidas en el contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en 50 cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) socio Gonzalo Montenegro 40 cuotas, es decir, pesos cuarenta mil (\$40.000); b) socio Diego Luis Jiménez 10 cuotas, es decir, Pesos diez mil (\$10.000). El capital es aportado en un 100% al momento de su constitución. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Gonzalo Montenegro quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. - Santiago del Estero, de Agosto del año 2020.-

DIEGO L. JIMENEZ - Abogado
GIANNINA NEDIANI - Abogada
N°1238 - e.19 agosto - v.19 agosto -
p.427 - \$650